**MENSAJE**

**A LA HONORABLE LEGISLATURA:**

Tengo el agrado de dirigirme a ese Honorable Cuerpo, con el objeto de someter a su consideración un proyecto de ley motivado por una donación efectuada por la Municipalidad de Paraná a favor del Superior Gobierno de Entre Ríos de un inmueble identificado en Partida Provincial Nº 284.828 y Partida Municipal Nº 46.408-5, Matricula Nº 125086-5 propiedad de la Municipalidad de Paraná.

Dicha donación se encuadra en el marco legal establecido por el Art. 81 1er párrafo de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos.

El Art 59º de la Ley de Contabilidad Nº 5140 atribuye la competencia específica a las autoridades superiores de los Poderes del Estado y organismos especialmente autorizados por ley, o de los funcionarios a quienes aquéllas deleguen tal facultad, para aceptar las donaciones a favor de la Provincia. Atento a la normativa reseñada precedentemente, el procedimiento de formalización de la voluntad de la Administración para el caso concreto requiere de dos etapas complementarias y sucesivas: la autorización exigida por el Art 81º segundo párrafo de la Constitución Provincial, competencia propia del Poder Legislativo, y la posterior aceptación de la oferta de donación, competencia material prevista para el Poder Ejecutivo.

Para que se pueda dar esta formalización de la voluntad Administrativa es necesario contar con la aprobación del presente proyecto de ley.

Asimismo, en el Art 4 de la Ordenanza Nº 10108 (promulgado por Decreto Nº 2589/23 y rectificado por Decreto Nº 3344/23) establece el cargo de destinar al uso exclusivo del Superior Gobierno Tribunal de Justicia de Entre Ríos, con el fin de disponer de un espacio de usos múltiples para la utilización del personal del Poder Judicial y que se acepte la Servidumbre Administrativa de Acueducto, regulada por Ordenanza Nº 10106 emanada de la Municipalidad de Paraná y Decreto Reglamentario Nº 1445/23, sin el derecho al cobro de las debidas indemnizaciones dispuestas en la mencionada Ordenanza.

Por los motivos expuestos, remito el presente proyecto esperando poder contar con el acompañamiento de los Sres. Legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE**

**L E Y:**

**ARTÍCULO 1º.-**Autorícese al Superior Gobierno de la Provincia a aceptar la donación formulada por la Municipalidad de Paraná, del lote Nº 1 perteneciente al inmueble ubicado en área Urbana Distrito U.R.8 – Sección 10º- Grupo 7- Manzana Nº 6, con domicilio parcelario en calle 1378 Nº 2683, plano de mensura Nº 234.773, Partida Provincial Nº 284.828 y Partida Municipal Nº 46.408-5, con una superficie de VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, SESENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS (24.765,66 M2), cuyos límites y linderos son:

**NORTE:** Recta (1-2) al rumbo S 84º 34’ E de 183.47 m, lindando con Calle Nº 1378 (cerrada)

**ESTE: Recta** (2-3) al rumbo S 05º 26’ O de 158.90 m, lindando con Calle Nº 1437 (cerrada).

**SUR:** Recta (3-4) al rumbo N 85º 16’ O de 46.00 m, y recta (4-5) al rumbo S 85º 47’ O de 66.72 m, ambas lindando con Lote 4 de Municipalidad de Paraná.

**OESTE:** Recta (5-6) al rumbo N 19º 22’ O de 144.20 m, y recta (6-1) al rumbo N 10º 18’ O de 41.29 m, ambas lindando con Municipalidad de Paraná (Partida 117.841)

**ARTÍCULO 2º.-** La donación dispuesta en el Artículo 1º, se realiza con el cargo de:

1. Destinar el inmueble de referencia al uso exclusivo del Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, con el fin de disponer de un espacio de usos múltiples para la utilización del personal del Poder Judicial.
2. Aceptar por parte del donatario la Servidumbre Administrativa de Acueducto, regulada por Ordenanza Nº 10106 emanada de la Municipalidad de Paraná y Decreto Reglamentario Nº 1445/23, sin el derecho al cobro de debidas indemnizaciones del artículo 2 de la mencionada ordenanza.

**ARTÍCULO 3º.-** Facúltese a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites necesarios para efectivizar la transferencia de dominio del inmueble individualizado en el Artículo 1º.

**ARTÍCULO 4º.-** De forma.-